

**ANEXO III**

**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO**

**PCCPS/CCJ/PACHUCA/002/2023**

**SERVICIO** SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN PACHUCA, HIDALGO. PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

**FUNDAMENTO** Con fundamento en los artículos 11, 43 fracción IV, 46, 47, 86, 88 y demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**EMPRESAS PARTICIPANTES:**

- 1.- CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, SA DE CV
- 2.- JUAN CARLOS PAZ DURÁN

07/12/2023

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS	Emmpresas	
		CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, SA DE CV	JUAN CARLOS PAZ DURÁN
10.2.1	Se cumpla con las Normas de Calidad y Garantías solicitadas.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10.2.2	La propuesta técnica cumpla con la totalidad de las especificaciones indicadas en el Anexo 2a de esta convocatoria/bases.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10.2.3	La propuesta técnica incluya la información, los documentos y el cumplimiento de los requisitos solicitados en el apartado 8 de la convocatoria/bases, por lo que el incumplimiento en cualquiera de los requisitos establecidos será causa de descalificación, con base en los criterios señalados en el apartado 12 "Causas de descalificación".	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8.1	Descripción completa, detallada y ordenada de la partida propuesta, la cual debe incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas. La persona concursante deberá integrar en su propuesta técnica información de los servicios solicitados, independientemente del formato de presentación de la propuesta técnica, deberá incluir un índice que indique claramente en donde inicia y termina cada uno de los elementos para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación los revise ordenadamente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8.2	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios, conforme al Anexo 2a.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8.3	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que den cumplimiento de la Ley de Infraestructura de Calidad y demás disposiciones legales aplicables Anexo 2b.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8.4	La persona concursante deberá acreditar de manera documental las referencias en la participación de al menos dos proyectos iguales o similares, con características y alcance al descrito en el anexo técnico, en el periodo de 2021 a la fecha, lo cual podrá acreditar con la presentación de copias de contratos, órdenes de servicio, pedidos y/o facturas.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

jT2uA+PBLFoPrn+m3lqCKV/Nv0oqR01Y4fS/MSS640+u\$3

**ANEXO III**

**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO**

**PCCPS/CCJ/PACHUCA/002/2023**

**SERVICIO** SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN PACHUCA, HIDALGO. PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

**FUNDAMENTO** Con fundamento en los artículos 11, 43 fracción IV, 46, 47, 86, 88 y demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**EMPRESAS PARTICIPANTES:**

- 1.- CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, SA DE CV
- 2.- JUAN CARLOS PAZ DURÁN

07/12/2023

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS	Empresas	
		CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, SA DE CV	JUAN CARLOS PAZ DURÁN
8.5	La Suprema Corte de Justicia de la Nación manifiesta que no se permite la subcontratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el prestador de servicios encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10.2.4	Sólo se aceptará una propuesta por cada partida ofertada completa.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Conclusión:		Se considera que la empresa persona moral CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, SA DE CV atiende de manera puntual los requerimientos técnicos que les fueron proporcionados por la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo, mediante los alcances correspondientes	Se considera que la empresa persona física JUAN CARLOS PAZ DURÁN atiende de manera puntual los requerimientos técnicos que les fueron proporcionados por la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo, mediante los alcances correspondientes
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO:		DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO FAVORABLE	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO FAVORABLE

**ELABORÓ**

**REVISÓ Y DICTAMINÓ**

\_\_\_\_\_  
**L. C. GUILLERMO LUCAS SERRANO**  
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ EN PACHUCA, HIDALGO

\_\_\_\_\_  
**C. P. ALEYDA HERNÁNDEZ ORTEGA**  
DIRECTORA DE LA CCJ EN PACHUCA, HIDALGO

DICTAMEN RESOLUTIVO **ECONÓMICO**  
PCCPS/CC.JPACHUCA/002/2023

SERVICIO SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN PACHUCA, HIDALGO. PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

FUNDAMENTO Con fundamento en los artículos 11, 43 fracción IV, 46, 47, 86, 88 y demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**EMPRESAS PARTICIPANTES:**

07/12/2023

- 1.- CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, SA DE CV
- 2.- JUAN CARLOS PAZ DURÁN

CLAVE:	CONCEPTOS	UNIDAD	CANT.	Empresas			
				CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, SA DE CV		JUAN CARLOS PAZ DURÁN	
				Precio mensual M.N. sin I.V.A.	Precio anual M.N. sin I.V.A.	Precio mensual M.N. sin I.V.A.	Precio anual M.N. sin I.V.A.
1	Servicio de limpieza para la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo. No. Elementos: 2 Horario: lunes a viernes Turnos: Matutino (de 7:00 a 15:00 horas) Vespertino (de 10:00 a 18:00 horas)	SERVICIO	1.00	\$ 24,901.28	\$ 298,815.36	\$ 12,590.00	\$ 151,080.00
<b>SUBTOTAL</b>				\$	298,815.36	\$	151,080.00
<b>I.V.A</b>				\$	47,810.46	\$	24,172.80
<b>TOTAL</b>				\$	346,625.82	\$	175,252.80
<b>COSTO ESTIMADO POR LA DGRM (PRECIO PREVALECIENTE DE IM)</b>				<b>371,559.35</b>			
<b>COSTO ESTIMADO POR LA DGRM (PRECIO PREVALECIENTE DE IM) EN UMAS</b>				<b>3,581,6402</b>			
<b>IMPORTES OFERTADOS EN UMAS PARA EL EJERCICIO 2023 (VALOR DE LA UMA \$103.74 Fuente:Inegi.org.mx)</b>				2,880.4257		1,456.3331	
<b>PORCENTAJE DE VARIACIÓN CON RELACIÓN AL COSTO ESTIMADO ANTES DE I.V.A.</b>				-19.58%		-59.34%	
<b>OBSERVACIONES:</b>				<b>*Propuesta solvente</b>		<b>*Propuesta no solvente</b>	
<b>Dictamen Resolutivo Económico</b>				<b>Dictamen Resolutivo Económico</b>		<b>Dictamen Resolutivo Económico</b>	
<p>Effectuado el análisis comparativo de precios ofertados, en apego a la normativa aplicable en materia administrativa de este Alto Tribunal, se determina:</p> <p>Las empresas, persona moral Consorcio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.; y persona física Juan Carlos Paz Durán presentaron propuestas por debajo del costo estimado (Precio Prevaleciente), proporcionado por la Dirección General de Recursos Materiales, obtenido mediante investigación de mercado, el cual es de \$371,559.35 antes de IVA; y dentro del margen máximo del 20% que establece el Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como lo referido en el Punto III, artículo Noveno, Capítulo III de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Económico del Quince de Diciembre de Dos Mil Veinte, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.</p> <p>No obstante lo anterior, se considera que solo la propuesta presentada por la empresa Consorcio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V. es solvente. Respecto de la oferta presentada por la persona física Juan Carlos Paz Durán, se considera que no es una propuesta solvente en virtud de lo siguiente:</p> <p>Derivado del análisis del precio cotizado por Juan Carlos Paz Durán, se tiene un importe mensual de \$12,590.00 (Costo de dos elementos de servicio, más costo de insumos materiales), mismo que representa un 59.34% por debajo del precio prevaleciente; si bien se trata de la propuesta económica menor, el precio cotizado por el prestador de servicios no resulta suficiente siquiera para cubrir los requerimientos mínimos de sueldos de dos elementos, en función de las condiciones económicas que actualmente imperan en nuestro país, como se muestra a continuación:</p> <p>Salario mínimo 2023 (SMG23): \$207.44 Salario mínimo autorizado para 2024 (SMG24): \$248.93</p> <p>Salario mensual de un elemento según propuesta con SMG23: \$207.44*30.4= \$ 6,306.18 X 2 elementos: \$12,612.36 Salario mensual de un elemento según propuesta con SMG24: \$248.93*30.4= \$ 7,567.47 X 2 elementos: \$15,134.94</p> <p>A dichos importes se tendría que adicionar el costo de los materiales requeridos por esta sede.</p> <p>Aunado a ello, se tiene como base una investigación de mercado realizada por la Dirección General de Recursos Materiales, misma que analizó las propuestas en el mercado para servicios similares en cuanto a condiciones y requerimientos técnicos y de la cual se determinó un costo estimado (Precio Prevaleciente), incluso, dentro de dicho estudio de mercado, la propuesta más económica que se obtuvo refleja un costo mensual por elemento de \$9,000.00, y refleja un costo adicional por concepto de suministro de materiales; por lo que, al cotizar el prestador de servicios Juan Carlos Paz Durán un importe 59.34% inferior al precio prevaleciente determinado por la mencionada unidad técnica, se considera que se ve comprometida tanto la calidad en la ejecución de los trabajos por parte de los operarios, como en el suministro de los insumos necesarios y por ende, en general el cumplimiento del servicio a contratar.</p>				<b>DICTAMEN RESOLUTIVO FAVORABLE</b>		<b>DICTAMEN RESOLUTIVO DESFAVORABLE</b>	

ELABORÓ

REVISÓ

L. C. GUILLERMO LUCAS SERRANO  
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCG EN PACHUCA, HIDALGO

C. P. ALEYDA HERNÁNDEZ ORTEGA  
DIRECTORA DE LA CCG EN PACHUCA, HIDALGO